

TEMUCO, **09 SEP 2019**

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.855 de fecha 14 de Diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2019.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 124 de fecha 11 de Enero de 2019 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2019.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto N° 1.133, del 12 de Abril de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

6.- El Ordinario n° 18.087, del 18 de Agosto de 2016, de la Subsecretaria del Interior que establece otorgar 50 litros de agua potable diarios por persona para consumo humano.

7.- El Informe Social N° 228, realizado por el Programa Asistencia Social Rural.

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

9.- El Decreto Alcaldicio N° 095 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al Dictamen N° 46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 7.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica:

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	AYUDA
1	LUZ MERINO EPUL			1 ESTANQUE ACUMULADOR DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS
2	ANTONIO HUIQUIN RUCAN			1 ESTANQUE ACUMULADOR DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS
3	SARITA CASTRO CABRERA			3 ESTANQUES ACUMULADORES DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS
4	ELSA LEPIN LEVIPIL			1 ESTANQUE ACUMULADOR DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS

5	LUCIA NECULQUEO MARIQUEO	1 ESTANQUE ACUMULADOR DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS
6	VIVIANA CURIQUEO MARINAO	2 ESTANQUES ACUMULADORES DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS
7	RIGOBERTO CONA NECULQUEO	1 ESTANQUE ACUMULADOR DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS
8	EMANUEL CORONADO OBREQUE	1 ESTANQUE ACUMULADOR DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS
9	MARIA HUETE CATRINAO	2 ESTANQUES ACUMULADORES DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS
10	JOSÉ COSME BARRIA	1 ESTANQUE ACUMULADOR DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS
11	LUCY HUENCHUL CARIMAN	2 ESTANQUE ACUMULADOR DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS

2.- Otorgase al jefe(a) de hogar anteriormente señalado ayuda social paliativa consistente en estanques, en beneficio de 11 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.14.04** ítem **24.01.007.001.002** del presupuesto para el año 2019, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KXP/DZB/AMM/jpj

DISTRIBUCION

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Asistencia Social Rural



Por Orden del Sr Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

